



0667

DECRETO N°
PADRE LAS CASAS,

22 MAR. 2011

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre del año 2010, y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Informe N° 19/2010, de Diciembre de 2010, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 4.- Los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia "ADECUACIÓN A EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MODIFICACIÓN PROYECTO ELECTRICO EN EL PROYECTO REPOSICIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS".
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 02916, de 31 de diciembre de 2010, que autoriza la adjudicación del estudio "ADECUACIÓN A EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MODIFICACIÓN PROYECTO ELECTRICO EN EL PROYECTO REPOSICIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS" a INGELZAR LTDA, RUT N° 76.391.360-0, por un monto de \$1.178.100.- (un millón ciento setenta y ocho mil cien pesos), impuesto incluido.
- 6.- La Solicitud de Pedido N° 44, de 13 de diciembre de 2010.
- 7.- El Depósito a la Vista – Nominativo, N° 0251909, del Banco Santander, por la suma de \$117.810.- (ciento diecisiete mil ochocientos diez pesos), tomado por Ingeniería y Construcciones INGELZAR LTDA. a nombre de la I. Municipalidad de Padre Las Casas.
- 8.- El Memorando N° 64, de 16 de Febrero de 2011 de la SECPLA, en virtud del cual se solicita confeccionar el contrato "ADECUACIÓN A EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MODIFICACIÓN PROYECTO ELECTRICO EN EL PROYECTO REPOSICIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS".
- 9.- El Memorandum N° 117, de 17 de Marzo de 2011 de la SECPLA, en virtud del cual se completan los antecedentes entregados en su oportunidad.
- 10.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 11.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 12.- El Contrato denominado "ADECUACIÓN A EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MODIFICACIÓN PROYECTO ELECTRICO EN EL PROYECTO REPOSICIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS", de fecha 18 de Marzo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la sociedad INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES INGELZAR LTDA, RUT N° 76.391.360-0, por un monto de \$1.178.100.- (un millón ciento setenta y ocho mil cien pesos), impuesto incluido.
- 13.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y de la Prestadora.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el contrato denominado "ADECUACIÓN A EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MODIFICACIÓN PROYECTO ELECTRICO EN EL PROYECTO REPOSICIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS", de fecha 18 de Marzo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la sociedad INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES INGELZAR LTDA, RUT N° 76.391.360-0, por un monto de \$1.178.100.- (un millón ciento setenta y ocho mil cien pesos), impuesto incluido.

2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

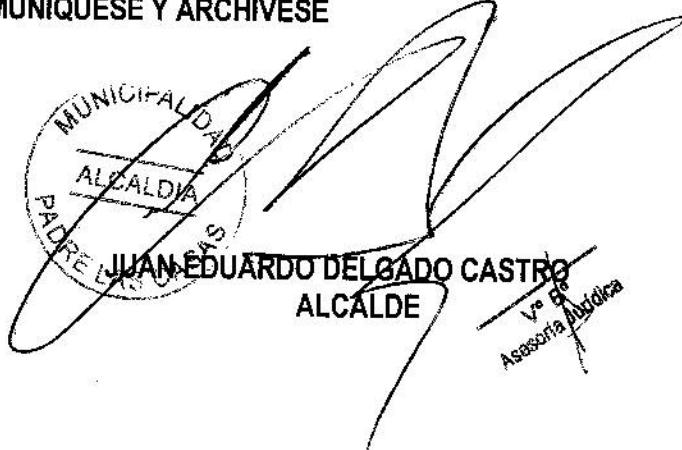
3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato el Depósito a la Vista - Nominativo N° 0251909, del Banco Santander, por la suma de \$117.810.- (ciento diecisiete mil ochocientos diez pesos), tomado por Ingeniería y Construcciones INGELZAR LTDA. a nombre de la I. Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.

4.- **Impútese** el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración", del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución N° 169 de fecha 26 de Octubre de 2007, del SERVIU Región de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Vº de Asesoría Jurídica


LPT/KG/kgi

Distribución:

- Prestadora del Servicio.
- Secretaria Municipal
- Finanzas
- Control
- SECPLA
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

J.D. 50403



**CONTRATO "ADECUACIÓN A EFICIENCIA ENERGÉTICA Y
MODIFICACION PROYECTO ELECTRICO EN EL PROYECTO
REPOSICION BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS"**

En Padre Las Casas, a 18 de Marzo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representado por su Alcalde Titular, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente **"la Municipalidad"**; y la sociedad **"INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES INGELZAR LIMITADA"**, RUT N° 76.391.360-0, representada legalmente por don **FELIPE ANDRES ARTIGAS SALAZAR**, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 14.220.482-7, ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Lagos N° 515-B, en adelante **"la prestadora del servicio"**, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: 1.- El Informe N° 19/2010, de Diciembre de 2010, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Padre Las Casas. 2.- Los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia "ADECUACIÓN A EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MODIFICACIÓN PROYECTO ELECTRICO EN EL PROYECTO REPOSICIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS". 3.- El Decreto Alcaldicio N° 02916, de 31 de diciembre de 2010, que autoriza la adjudicación del estudio "ADECUACIÓN A EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MODIFICACIÓN PROYECTO ELECTRICO EN EL PROYECTO REPOSICIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS" a INGELZAR LTDA, RUT N° 76.391.360-0, por un monto de \$1.178.100.- (un millón ciento setenta y ocho mil cien pesos), impuesto incluido. 4.- La Solicitud de Pedido N° 44, de 13 de diciembre de 2010. 5.- El Depósito a la Vista - Nominativo, N° 0251909, del Banco Santander, por la suma de \$117.810.- (ciento diecisiete mil ochocientos diez pesos), tomado por Ingeniería y Construcciones INGELZAR LTDA. a nombre de la I. Municipalidad de Padre Las Casas. 6.- El Memorando N° 64, de 16 de Febrero de 2011 de la SECPLA, en virtud del cual se solicita confeccionar el contrato "ADECUACIÓN A EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MODIFICACIÓN PROYECTO ELECTRICO EN EL PROYECTO REPOSICIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS". 7.- El Memorandum N° 117, de 17 de Marzo de 2011 de la SECPLA, en virtud del cual se completan los antecedentes entregados en su oportunidad. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, contrata a la sociedad **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INGELZAR LTDA.**, representada legalmente por don **FELIPE ANDRES ARTIGAS SALAZAR**, ambos ya individualizados, para la prestación del Servicio correspondiente a elaboración del estudio relativo a la Adecuación a Eficiencia Energética y Modificación Proyecto Eléctrico en el Proyecto "Reposición Biblioteca Municipal, Padre Las Casas"; según se detalla en los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia de la contratación "ADECUACIÓN A EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MODIFICACIÓN PROYECTO ELECTRICO EN EL PROYECTO REPOSICIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS" y demás antecedentes, elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación de Padre Las Casas, mencionados en la cláusula anterior.

 **TERCERO:** La prestación del servicio se realizará con apego estricto a lo establecido en los respectivos Términos Técnicos y Administrativos de Referencia de la contratación "ADECUACIÓN A EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MODIFICACIÓN PROYECTO ELECTRICO EN EL PROYECTO REPOSICIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS", antecedentes que son conocidos por la prestadora del servicio, que pasan a formar parte integrante del presente contrato y que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: "La Municipalidad" y "la prestadora del servicio" convienen que el plazo total de ejecución del estudio será de 25 días corridos, plazo que se desglosa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de los TTAR.

QUINTO: El precio por la prestación del servicio contratado, corresponde a la suma total de **\$1.178.100.- (un millón ciento setenta y ocho mil cien pesos)**, impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la prestación del servicio, será imputado a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración", del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Nº 169 de fecha 26 de Octubre de 2007 de SERVIU Región de la Araucanía.

SEPTIMO: *Forma de pago.* El valor del servicio contratado, será pagado al adjudicatario por la Municipalidad de Padre Las Casas, mediante un único estado de pago aprobado y visado por la Unidad Técnica Municipal, una vez obtenida la aprobación por ésta, se deberá adjuntar al Estado de Pago, según lo establece el artículo 15 de los TTAR.

OCTAVO: En caso de atraso o incumplimiento del contrato, por entregarse el servicio contratado con posterioridad al plazo contractual, se aplicará a la prestadora del servicio, sin forma de juicio, una multa diaria de 0,5% del monto total del contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 16 de los TTAR.

NOVENO: El incumplimiento de la **Prestadora del Servicio** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada y sin derecho a indemnización para el prestador del servicio; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

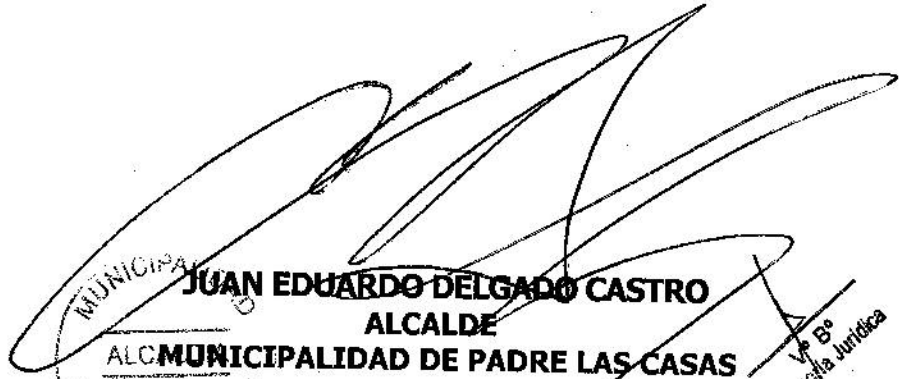
DECIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, la prestadora del servicio hace entrega de Depósito a la Vista - Nominativo Nº 0251909, del Banco Santander, Oficina Temuco Plaza Arturo Prat, tomado con fecha 15 de Febrero de 2011, por un monto que asciende a la suma de \$117.810.- (ciento diecisiete mil ochocientos diez pesos), por INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INGELZAR LTDA., a nombre de la I. Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de los TTAR.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO SEGUNDO: La personería por la que actúa don Juan Eduardo Delgado Castro, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio Nº 2737 de fecha 06 de Diciembre del año 2008.

La personería por la que don FELIPE ANDRES ARTIGAS SALZAR actúa en representación de INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES INGELZAR LTDA., consta de ESCRITURA PÚBLICA DE Constitución de Sociedad de fecha 20 de septiembre de 2005, otorgada ante Notario Público de Temuco, don Claudio González Rosas; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la **Prestadora del servicio** y los restantes a disposición de la Municipalidad. La firma del representante legal de la Prestadora del Servicio deberá ser autorizada ante notario.


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS


INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES INGELZAR LTDA.
RUT N° 76.391.360-0
Repres. Legal: FELIPE ANDRES ARTIGAS SALAZAR
C.N.I. N° 14.220.482-7


LPT/KGI/kgi

Distribución:

- Prestadora del Servicio
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control
- SECPLA
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.-

**AUTORIZACION
AL REVERSO**